



Municipalidad  
de Crespo

ACTA DE INFRACCION

E-660027424-0000020

06/06/2024 20:26:41

**DATOS GENERALES**

Lugar: Trench y san martin  
Observaciones: hora de infraccio  
n: 16:56

**DATOS DEL VEHICULO**

Placa: 11939  
Tipo: Automovil  
Marca: Chevrolet  
Modelo: spark II

**DATOS DEL INFRACTOR O  
PROPIETARIO**

DNI: 17745355  
Nombre: susana beatriz  
Apellido: suarez

**INFRACCIONES**

Cruzar semaforo en rojo. ORDINAN  
ZA N 70/96 - CODIGO DE FALTAS  
Articulo 500 B

Se emplaza al imputado para que  
se presente despues las 48 horas  
y dentro de los cinco (5) dias  
habiles siguientes ante el Sr. J  
uez del 1er JUZGADO DE FALTAS

**Stefanía Daniela Paskebič**  
INSPECTOR MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Firma del Inspector  
Stefania Daniela Paskebič

Municipalidad  
Crespo  
Trenchillos

Se hace saber a Ud. que en las actuaciones caratuladas "**SUSANA BEATRIZ SUAREZ**"- **S/Infracc. Art. 58º Inc. "K" Ley Nº 24.449: dominio (ILJ935) –Expte. Nº /2024**, tramitadas por ante el Juzgado de Faltas de la ciudad de Crespo, a cargo del Dr. Javier Méndez, Secretaría a cargo de la suscripta, obra ACTA de **Infracción Nº 6600274240000020**

por infracción a los Arts. 58 "K" de la Ley Nº 24.449, por lo que se lo cita **para que en el término de cinco (5) días hábiles desde que le sea notificada la presente, comparezca ante el Juzgado de faltas de Crespo, para formular descargo, bajo apercibimiento de ser juzgado en rebeldía.** (Arts. Nº 81º y 82º Ord. 70/96, los cuales se transcriben más abajo).

Se hace saber que el descargo correspondiente puede enviarse al a siguiente dirección de correo electrónico: [juzgadodefaltas@municrespo.gob.ar](mailto:juzgadodefaltas@municrespo.gob.ar)

**Art. 81 ord.70/96:** El agente que compruebe la infracción, emplazará en el mismo acto al imputado para que comparezca ante este Juzgado de Faltas dentro de los cinco días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de poder el Juez de Faltas hacerlo comparecer por la fuerza pública y de que se considere su incomparecencia circunstancia agravante, entregando al presunto infractor copia del acta labrada, que deberá tener el emplazamiento y el apercibimiento precedente, y si ello no fuera posible, se le hará llegar copia del acta. Si por las características de la infracción se interviene mercadería o el agente actuante estime que se afecta la salud o la seguridad pública, se emplazará al imputado para que comparezca ante el Juzgado de Faltas, dentro del día hábil siguiente, bajo los apercibimientos precedentes y asimismo de que se decretará el comiso de la mercadería sin más trámite y sin perjuicio de las demás sanciones que pudiere corresponder.

Si en el acto de constatación no fuera posible identificar al propietario o conductor del vehículo, se labrará el acta respectiva y los datos de identidad y domicilio se consignarán posteriormente en base a los datos obtenidos en los registros correspondientes.

**Art. 82 Ord.70/96:** En el mismo acta de comprobación se incluirá el especial apercibimiento de que el imputado será Juzgado en rebeldía si no compareciere ante el Juez en los términos del Art. 81, salvo que mediara un impedimento justificado, el que deberá ponerse en conocimiento del Juez dentro del término de citación.

**SE ADJUNTA COPIA DEL ACTA LABRADA.**

CU 99845804 4



**Manuel Luciano Ríos**  
ÁREA DE CONVENCION  
Y SEGURIDAD URBANA